


**POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH  
Versión 3.0**

**Bogotá D.C., 26 de junio de 2018**



|  |   |   |
|--|---|---|
| <b>Editado por:</b><br>Sandra Mireya Ramírez | <b>Revisado por:</b><br>Juan Carlos Vila Franco /<br>Jairo Lázaro Ortiz                       | <b>Aprobado por:</b><br>Orlando Velandia Sepúlveda /  |
| Experto G3-5                                 | Jefe Oficina de Tecnologías de la Información /<br>Oficial de Seguridad de la Información ANH | Presidente ANH<br>Comité de Seguridad de la Información<br>Acta de Comité del 26 de junio de 2018 |

**Tabla de contenido**

1. INTRODUCCIÓN ..... 3  
 2. DEFINICIONES ..... 3  
 3. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y  
 PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN ..... 4  
 4. OBJETIVOS ..... 5  
 5. ALCANCE ..... 6  
 6. RESPONSABLES ..... 6  
 7. NIVEL DE CUMPLIMIENTO ..... 6  
 8. APROBACIÓN Y DIVULGACIÓN ..... 7  
 9. MANUAL DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD Y  
 PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN ..... 7  
 10. VIGENCIA ..... 7  
 11. REFERENCIAS ..... 8  
 12. CONTROL DE CAMBIOS ..... 8



|                                       |   |   |
|---------------------------------------|---|---|
| Editado por:<br>Sandra Mireya Ramírez | Revisado por:<br>Juan Carlos Vila Franco /<br>Jairo Lázaro Ortiz                              | Aprobado por:<br>Orlando Velandia Sepúlveda /   |
| Experto G3-5                          | Jefe Oficina de Tecnologías de la Información /<br>Oficial de Seguridad de la Información ANH | Presidente ANH<br>Comité de Seguridad de la Información<br>Acta de Comité del 26 de junio de 2018 |

**POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN**

**1. INTRODUCCIÓN.**

En el marco del **Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI)** de la estrategia de Gobierno Digital, se estableció la necesidad de definir, socializar y mantener una Política de Seguridad y Privacidad de la información, la cual deberá estar contenida en un documento de alto nivel, el cual se dé a conocer por la Alta Dirección de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) para apoyar la implementación de dicho Modelo. Así mismo, se hace necesario implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información -SGSI- el cual buscará preservar la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información, mediante la aplicación de un proceso normalizado alineado a la NTC-ISO-27001-2013 para brindar confianza a las partes interesadas mediante la gestión adecuada de los riesgos.

En tal sentido, en el presente documento se define la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información como una declaración general por parte de la Alta Dirección, donde se establece a nivel general sus objetivos, alcance, nivel de cumplimiento, aprobación y divulgación al interior de la ANH.

**2. DEFINICIONES**

**Activos de Información.** Todo aquel elemento de información, recibido, gestionado o producido, que posee valor para la entidad y por lo tanto, debe protegerse para el logro de la misión. Serán **activos de información críticos** aquellos que son imprescindibles o su valor es clave para la operación de la entidad. Cuando se trate de **activos informáticos**, se entenderán como aquellos dispositivos tecnológicos que permiten la emisión, transmisión, procesamiento y recepción de información.

**Confidencialidad.** Propiedad que determina que la información no esté disponible ni sea revelada a individuos, entidades o procesos no autorizados. (ISO/IEC 27001)

**Disponibilidad.** Propiedad de que la información sea accesible y utilizable por solicitud de una entidad autorizada. (ISO/IEC 27001)

**Integridad.** Propiedad de salvaguardar la exactitud y estado completo de los activos. (ISO/IEC 27001)

**No repudio.** Plan de continuidad del negocio Plan orientado a permitir la continuación de las principales funciones misionales o del negocio en el caso de un evento imprevisto que las ponga en peligro. (ISO/IEC 27000).

| Editado por:          | Revisado por:   | Aprobado por:   |
|-----------------------|---|---|
| Sandra Mireya Ramírez | Juan Carlos Vila Franco /<br>Jairo Lázaro Ortiz   | Orlando Velandía Sepúlveda /  |
| Experto G3-5          | Jefe Oficina de Tecnologías de la Información /<br>Oficial de Seguridad de la Información ANH | Presidente ANH<br>Comité de Seguridad de la Información<br>Acta de Comité del 26 de junio de 2018 |

**Privacidad.** Derecho que tienen todos los titulares de la información en relación con la información que involucre datos personales y la información clasificada que estos hayan entregado o esté en poder de la entidad en el marco de las funciones que a ella le compete realizar, que genera la obligación de proteger dicha información en observancia del marco legal vigente.

**Riesgo.** Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000).

**Seguridad de la información.** Preservación de la confidencialidad, integridad, y disponibilidad de la información. (ISO/IEC 27000).

### 3. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Teniendo en cuenta los aspectos enunciados, la misión y visión de la ANH, se declara la siguiente Política General de Seguridad y Privacidad de la Información:

*La ANH, entendiendo la importancia de una adecuada gestión de la información, se ha comprometido con la implementación de un sistema de gestión de seguridad y privacidad de la información buscando establecer un marco de confianza en el ejercicio de sus deberes con el Estado, la sociedad y las empresas del sector, todo enmarcado en el estricto cumplimiento de las leyes y en concordancia con su misión y visión.*

*En la ANH tiene en cuenta que los principios sobre los que se funda el desarrollo de las acciones o toma de decisiones alrededor de los procesos estarán determinados por las siguientes premisas:*

- *Crear y adoptar la cultura de seguridad y privacidad de la información entre todos los funcionarios de Carrera Administrativa, Provisionalidad, Contratistas, Pasantes y/o Judicantes incluyendo Administradores Tecnológicos y Funcionales<sup>1</sup> de la ANH y visitantes que usen, tengan acceso o sean responsables de la información en el marco de la misión de la ANH, así como proveedores que diseñen, administren, operen o sea responsables por la gestión de información en forma manual o computarizada, propiedad de la ANH y, terceros con los cuales se tenga vínculo.*
- *Proteger la información como el activo más importante de la ANH<sup>2</sup>*
- *Establecer los lineamientos, procesos, procedimientos, roles, responsabilidades, y*

<sup>1</sup> Resolución ANH 416 de 2016 "Por medio de la cual se ordena la designación de administradores tecnológicos y administradores funcionales de las herramientas informáticas en la Agencia Nacional de Hidrocarburos

<sup>2</sup> En este marco se destaca la protección de los activos de información críticos, así como su relación con la infraestructura crítica cibernética de la ANH

|                                       |   |   |
|---------------------------------------|---|---|
| Editado por:<br>Sandra Mireya Ramírez | Revisado por:<br>Juan Carlos Vila Franco /<br>Jairo Lázaro Ortiz                              | Aprobado por:<br>Orlando Velandia Sepúlveda /   |
| Experto G3-5                          | Jefe Oficina de Tecnologías de la Información /<br>Oficial de Seguridad de la Información ANH | Presidente ANH<br>Comité de Seguridad de la Información<br>Acta de Comité del 26 de junio de 2018 |

planes que permitan salvaguardar la **confidencialidad, integridad, disponibilidad y no repudio de la información** que por la naturaleza de la ANH debe gestionar

- Establecer y mantener un Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información como medida preventiva para proteger la información y mitigar los riesgos en su gestión.
- Dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre seguridad y privacidad de la información, protección de datos personales, derechos de autor y toda aquella relacionada.
- Generar y actualizar las políticas según las disposiciones legales vigentes aplicables a la seguridad y privacidad de la información.

#### 4. OBJETIVOS.

- 4.1. Proteger los activos de información de la ANH y la tecnología utilizada en su procesamiento, frente a amenazas internas o externas, deliberadas o accidentales, con el fin de asegurar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, no repudio y privacidad de la información.
- 4.2. Establecer la adopción de un MSPI, como una decisión estratégica, con un real y demostrable compromiso de la Alta Dirección y con un diseño e implementación alineado con las necesidades, los procesos, objetivos, y la operación de la ANH, con la finalidad de proteger los activos de información.
- 4.3. Adoptar el uso de un proceso sistemático, documentado y conocido por toda la ANH, desde un enfoque de riesgo organizacional, salvaguardando la confidencialidad, integridad, disponibilidad, no repudio y privacidad de la información, conforme y con total sometimiento de las leyes, regulaciones y contratos vigentes, necesarios para lograr los objetivos estratégicos establecidos.
- 4.4. Definir la política institucional de la ANH que tiene como propósito la protección de la información frente a accesos no autorizados, modificación, divulgación o destrucción de la misma; teniendo en cuenta el grado de seguridad y privacidad de la información establecido en el alcance del MSPI.
- 4.5. Definir las reglas para los funcionarios de Carrera Administrativa, Provisionalidad, Contratistas, Pasantes y/o Judicantes incluyendo Administradores Tecnológicos y Funcionales de la ANH y visitantes que usen, tengan acceso o sean responsables de la información en el marco de la misión de la ANH, así como proveedores que diseñen, administren, operen o sea responsables por la gestión de información en forma manual o computarizada, propiedad de la ANH y, terceros con los cuales se tenga vínculo, en relación con la seguridad y privacidad de la información.

|                                       |   |   |
|---------------------------------------|---|---|
| Editado por:<br>Sandra Mireya Ramírez | Revisado por:<br>Juan Carlos Vila Franco /<br>Jairo Lázaro Ortiz                              | Aprobado por:<br>Orlando Velandia Sepúlveda /   |
| Experto G3-5                          | Jefe Oficina de Tecnologías de la Información /<br>Oficial de Seguridad de la Información ANH | Presidente ANH<br>Comité de Seguridad de la Información<br>Acta de Comité del 26 de junio de 2018 |

- 4.6. Contar con una metodología de análisis y evaluación de riesgos, que permita identificar amenazas, vulnerabilidades, impactos y acciones de mitigación, relacionados con la seguridad de privacidad de la información en la ANH.
- 4.7. Establecer, socializar, revisar y mantener la Política de Seguridad de la ANH, a efectos de asegurar su conocimiento, aplicación, vigencia y eficacia.

**5. ALCANCE.**

La política de seguridad y privacidad de la información aplicará a:

- 5.1. Todos los activos de información de la ANH a través de su ciclo de vida, incluyendo creación, distribución, almacenamiento y disposición final, priorizando su protección acorde con las evaluaciones de riesgos.
- 5.2. Todos los ambientes de procesamiento de información (producción, desarrollo, pruebas).
- 5.3. Todos los niveles jerárquicos y dependencias de la ANH.
- 5.4. Todos los funcionarios de Carrera Administrativa, Provisionalidad, Contratistas, Pasantes y/o Judicantes incluyendo Administradores Tecnológicos y Funcionales de la ANH y visitantes que usen, tengan acceso o sean responsables de la información en el marco de la misión de la ANH, así como proveedores que diseñen, administren, operen o sea responsables por la gestión de información en forma manual o computarizada, propiedad de la ANH y, terceros con los cuales se tenga vínculo.

**6. RESPONSABLES**

El rol responsable de la política de seguridad y privacidad de la información en la ANH, quien además brindará información y atenderá a nombre de la ANH las peticiones, quejas, reclamos, corresponderá al Servidor Público de Alto Nivel adscrito al despacho de la Presidencia de la ANH designado como Oficial de Seguridad de la Información, conforme a lo establecido en el parágrafo primero del artículo segundo de la Resolución No. 415 de 2016<sup>3</sup>.

**7. NIVEL DE CUMPLIMIENTO**

Todos los sujetos obligados en el alcance de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información de la ANH deberán dar cumplimiento al 100% de lo establecido en ella; su inobservancia podrá derivar consecuencias penales, fiscales, disciplinarias y otras que correspondan con arreglo a la normatividad vigente.

<sup>3</sup> Resolución 415 de 2016 "Por medio de la cual se crea el Comité de Seguridad de la Información de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH- y se reglamenta su funcionamiento".

|                                       |   |   |
|---------------------------------------|---|---|
| Editado por:<br>Sandra Mireya Ramírez | Revisado por:<br>Juan Carlos Vila Franco /<br>Jairo Lázaro Ortiz                              | Aprobado por:<br>Orlando Velandia Sepúlveda /   |
| Experto G3-5                          | Jefe Oficina de Tecnologías de la Información /<br>Oficial de Seguridad de la Información ANH | Presidente ANH<br>Comité de Seguridad de la Información<br>Acta de Comité del 26 de junio de 2018 |

## 8. APROBACIÓN Y DIVULGACIÓN

La actualización de la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información de la ANH podrá darse por cambios tecnológicos, normativos o procedimentales, para lo cual, deberá ser propuesta y revisada por los profesionales a cargo en la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina Asesora Jurídica de la ANH, para posteriormente ser aprobada por el Comité de Seguridad de la Información de la ANH<sup>4</sup> y divulgada al interior de la entidad, así como al público en general y partes interesadas, a través de los medios de los que dispone la Entidad, para entrar en vigencia.

## 9. MANUAL DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Para la adecuada implementación de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, la ANH define las políticas específicas que se derivan de ésta y que son de obligatorio cumplimiento, en el "Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información". Estas políticas estarán agrupadas con el objetivo de hacer una implementación transversal de Seguridad de la Información en la ANH y hacen referencia a todas aquellas directrices mediante las cuales se indican los límites y procedimientos para el acceso, uso, administración y responsabilidad frente a la seguridad y privacidad de los activos de Información para los funcionarios de Carrera Administrativa, Provisionalidad, Contratistas, Pasantes y/o Judicantes incluyendo Administradores Tecnológicos y Funcionales de la ANH y visitantes que usen, tengan acceso o sean responsables de la información en el marco de la misión de la ANH, así como proveedores que diseñen, administren, operen o sea responsables por la gestión de información en forma manual o computarizada, propiedad de la ANH y, terceros con los cuales se tenga vínculo.

Las políticas específicas de Seguridad y Privacidad de la Información de la ANH surtirán el mismo procedimiento de aprobación y se divulgarán a las partes interesadas según su aplicabilidad y naturaleza.

## 10. VIGENCIA

La Política General de Seguridad y Privacidad de la Información así como el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información, entrarán en vigencia una vez sean publicadas y divulgadas a través de los medios de los que dispone la Entidad.

<sup>4</sup> Establecido mediante Resolución ANH No. 415 de 2016

| Editado por:          | Revisado por:   | Aprobado por:   |
|-----------------------|---|---|
| Sandra Mireya Ramirez | Juan Carlos Vila Franco /<br>Jairo Lázaro Ortiz   | Orlando Velandia Sepúlveda /  |
| Experto G3-5          | Jefe Oficina de Tecnologías de la Información /<br>Oficial de Seguridad de la Información ANH | Presidente ANH<br>Comité de Seguridad de la Información<br>Acta de Comité del 26 de junio de 2018 |

## 11. REFERENCIAS

La Política de Seguridad y Privacidad de la Información se alinea a la legislación vigente en la materia, así como a la normativa de Habeas Datas, Protección de Datos Personales y las directrices emitidas por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC<sup>5</sup>, además de buenas prácticas relacionadas.

## 12. CONTROL DE CAMBIOS

| FECHA              | MOTIVO DEL CAMBIO                 | VERSIÓN |
|--------------------|-----------------------------------|---------|
| Septiembre de 2013 | Creación del documento            | 1       |
| Agosto de 2017     | Actualización                     | 2       |
| Junio de 2018      | Actualización y alineación a MSPI | 3       |

*[Handwritten signature]*

<sup>5</sup> Guía No. 2 Política General MSPI v1

| Editado por:          | Revisado por:   | Aprobado por:   |
|-----------------------|---|---|
| Sandra Mireya Ramírez | Juan Carlos Vila Franco /<br>Jairo Lázaro Ortiz   | Orlando Velandia Sepúlveda /  |
| Experto G3-5          | Jefe Oficina de Tecnologías de la Información /<br>Oficial de Seguridad de la Información ANH | Presidente ANH<br>Comité de Seguridad de la Información<br>Acta de Comité del 26 de junio de 2018 |